

Como resumen de las contestaciones aludidas y del estudio realizado sobre las mismas, el autor manifiesta que, agrupadas aquéllas por razón de la proximidad geográfica de las zonas de procedencia, reparto de población, etc., no reflejaron los Estados consultados un tipo de opinión de los funcionarios interesados acerca de la virtualidad protectora de la pena de muerte; y que, con los defectos indicados, pudo el referido autor obtener, si bien ceñido al Estado de Pensylvania, la idea de que no hay un nexo consistente entre el número de reos ejecutados y los atentados a los miembros de dichas fuerzas.

J. S. O.

VETENCOURT LARES, Pedro: "Ejercicio de la acción civil derivada de delito de acción pública por el Ministerio Fiscal". Caracas-Madrid, 1957. 53 páginas.

El señor Vetencourt es un decidido partidario del ejercicio de la acción civil derivada del delito de acción pública por el Ministerio Fiscal, y a conseguir que así sea en las leyes de su natal Venezuela ha consagrado gran parte de su combativa juventud.

En este libro nos da noticias de sus luchas para ello, sostenidas después de mostrarnos su convicción y su fundamento, apoyándose en los pareceres de Del Vecchio y de los miembros del Congreso Nacional de Venezuela, señores Brillemboure y Uнда Briceño, que apoyaron su propuesta en el sentido indicado y que, primero rechazada, fué después admitida, aunque con grandes limitaciones. Es la transcripción de los cuatro discursos por él pronunciados, por cierto de sólida y clara doctrina; en el Congreso Venezolano, de que es diputado, del informe de la Comisión especial de dicho Congreso, de que también formó parte, encargada de estudiar el proyecto de Ley de la Procuraduría de la Nación y del Ministerio Público, en la que se acogió la reforma, y de la discusión, a su propuesta, de esta reforma en el Colegio de Abogados de Caracas.

Deja también testimonio su libro de su paso por España, donde también propuso el problema en sesiones del Instituto de Derecho Procesal, fotocopiando la convocatoria y el acta que refleja el coloquio por él propuesto sobre este tema y celebrado el 3 de diciembre de 1954 y transcribiendo las declaraciones que hizo para el *Boletín Informativo* de dicho Instituto, aparecidas en el número de marzo de 1955.

La lectura del libro ha de ser de gran valor informativo para los que no asistieron al coloquio y un agradable recuerdo de él para los que tuvimos la fortuna de asistir.

DOMINGO TERUEL CARRALERO
Magistrado.

REVISTA DE REVISTAS

